



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No.01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036 DE 2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 635 del 14 de julio de 2015 y demás normas concordantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1..2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 y en atención a las observaciones presentadas por algunos interesados en el proceso de selección, mediante el presente documento se modifica algunas condiciones del Pliego Definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la especificación "HORARIO DE SERVICIO DEL CONTRATISTA del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones y del ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual a partir de la fecha quedará así:

"Horario de servicio del contratista

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de prestación del servicio será permanente durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, sin que esto genere sobre costo alguno para el Hospital Militar Central"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese las "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES" del numeral 4.2 del pliego de condiciones y del ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual a partir de la fecha quedará así:

- **El oferente debe anexar copia de la certificación expedida por el INVIMA y/o demás entes reglamentarios de los ítems que lo requieran, para realizar distribución y suministro de repuestos de equipos médicos, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.**
- *El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.*
- *El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.*
- *El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.*
- *La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.*
- *El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.*

"Salud – Calidad – Humanización"

- La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMIC.
- el oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para el grupos 1 bombillería, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien”, lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.
- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese parcialmente el numeral 5 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” del pliego de condiciones definitivo, el cual a partir de la fecha quedará así:

“Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

TABLA CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE/NO CUMPLE 400 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE 200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	600 más el 10% o 20% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 400) / \text{VTE}$$

Dónde:

“Salud – Calidad – Humanización”

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por grupo
VTE =	Valor Total a Evaluar por grupo

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA. Los 400 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	Al oferente que ofrezca mayor tiempo de extensión de la garantía de los repuestos, en meses, se le otorgará un puntaje de 200 puntos; por regla de 3 se le asignará puntaje a los demás conforme al tiempo ofrecido.	200 PUNTOS
	<u>MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR</u>	<u>200 PUNTOS</u>

5.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser

solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...”

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

5.4. Orden de elegibilidad. Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	400 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN	200 PUNTOS
ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS JURIDICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	600 PUNTOS MAS LOS PORCENTAJES ADICIONALES, SI APLICARA, DE INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje Adicional

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese las especificaciones técnicas de los ítems de los Grupos 1 y 2, los cuales a partir de la fecha quedarán así:

GRUPO No. 1: BOMBILLERIA \$50.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA DEL EQUIPO
1	1121010362	391016	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
2	1121010019		BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
3	1121010020		BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
4	1121010360		BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
5	1121010015		BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
6	1121010022		BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
7	1121010014		BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	<u>WELCH ALLYN</u>
8	1121010201		BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	<u>BERCHTOLD</u>
9	1121010200		BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	<u>CARL ZEISS</u>
10	1121010265		BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	<u>STORZ</u>
11	1121010023		BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	<u>WELCH ALLYN</u>
12	1121010056		BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	<u>CARL ZEISS</u>
13	1121010042		BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	<u>DENTAL EZ, DIANA 2200</u>
14	1121010368		BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	<u>BERCHTOLD</u>
15	1128599198		BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	<u>STORZ</u>
16	1128599006		BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	<u>DENTAL EZ, DIANA 2200</u>
17	1128599710		BOMBILLO XBO 180/45	PARA FUENTE DE LUZ	<u>CARL ZEISS</u>
18	1121010057		BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	<u>OLYMPUS</u>

GRUPO No. 2: BATERÍAS \$70.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA DEL EQUIPO
1	1126043604	261117 321310	BATERÍA 12V - 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	<u>SPACELABS, MINDRAY</u>
2	1126043144		BATERÍA 12V - 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	<u>DRAGER</u>
3	1126043102		BATERÍA 12V - 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	<u>MIDMARK</u>
4	1126043102		BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	<u>BENQ</u>

"Salud - Calidad - Humanización"

Adenda No.01. Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.036/2016

5	1126043109	BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	<u>MEDIANA</u>
6	1126043601	BATERÍA 12V – 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	<u>DRAGER, EDAN, MEDIANA, MINDRAY, GOLDWAY, PHILIPS</u>
7	1126043110	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	<u>EDAN</u>
8	1126043093	BATERÍA 12V – 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	<u>DRAGUER</u>
9	1126043094	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO EDAN SE	<u>EDAN</u>
10	1126043607	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	<u>DRAGER</u>
11	1126043096	BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	<u>DRAGER</u>
12	1126043097	BATERÍA 12V – 2200mAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	<u>GOLDWAY</u>
13	1126043138	BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	<u>EDAN</u>
14	1126043099	BATERÍA 12V 3000mAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	<u>NIHON KOHDEN</u>
15	1126043100	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	<u>EDAN</u>
16	1126043090	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO SCHILLER AT-4	<u>PROPAQ, WELCH ALLYN</u>
17	1126043138	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	<u>PHILIPS, HP</u>
18	1126043146	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	<u>ZOLL</u>
19	1126043124	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	<u>HEALTH O METER</u>
20	1126043141	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ORGANOS WELCH ALLYN	<u>WELCH ALLYN</u>
21	1126043110	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	<u>BATERÍAS RECARGABLE</u>
22	1126043302	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	<u>BATERÍAS RECARGABLE</u>
23	1126043303	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	<u>BATERÍAS RECARGABLE</u>

ARTÍCULO QUINTO: modifíquese la Nota 2 del ANEXO 9 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", la cual a partir de la fecha quedará así:

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN

"Salud – Calidad – Humanización"



PÚBLICA, Y ADJUNTAR EL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO: Los apartes subrayados y en negrilla son los que se modifican. Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo no se modifican.

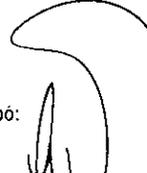
El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los veinte (27) días del mes de julio de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central (E)

Aprobó:


Dra. Maritza Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa


Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
PD Grupo Gestión Contratos


Dr. Paula Andrea Álvarez David
PD Área Planeación y Selección


P.D. Francisco Javier Rodríguez
Estructurador Técnico


Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo
Comité Jurídico Evaluador

"Salud – Calidad – Humanización"